



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 011-2016-CVH-PD

Huampaní, 14 de julio de 2016. 002

VISTO:

El Informe N°170-2016-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional de Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2015-CVH-GG, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 111 Centro Vacacional de Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 26'696,094.00 nuevos soles.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 034-2016-CVH-GG, de fecha 22 de junio del presente, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001276, Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la suma de S/. 1,260,535.00 soles.

Que, en el ítem 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos". Asimismo en ítem 40.2, de la misma Ley, señala "las modificaciones presupuestarias son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, durante el mes de Junio de 2016, se han efectuado notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 011-2016-CVH-PD

003

Que, el Informe N°170-2016-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de junio – 2016, de la Unidad Ejecutora 1276, Centro Vacacional de Huampaní (Pliego 111).

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2., del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní; Contando con los Vistos Buenos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1276 – Centro Vacacional de Huampaní, correspondiente al mes de JUNIO 2016, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 1276 – Centro Vacacional de Huampaní, Pliego 111, durante el mes de JUNIO.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CVH.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Presidente del Directorio

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2016
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

RESOLUCION : 011-2016-CVH-PD

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES					
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA					
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	19,286
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	54,762
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)					
5000652 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES					
5001086 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO					
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2,349
5001188 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS					
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	11,497
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	7,789
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	52,413
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
					74,048
TOTAL RESOLUCION :					74,048

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

JACQUELINE L. GAMARRA SANABAL
Directora de Planificación y Presupuesto (e)

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

FLOR AIDEE PABLO AMORINA
Presidente del Directorio

VºBº TITULAR
PLIEGO

PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO